



Anexo N° 01-B  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	SUB GERENCIA DE OBRAS
ACTIVIDAD	CO113 - CONSTRUCCION DE CANAL PLUVIAL; EN EL (LA) ASENTAMIENTO HUMANO HORACIO ZEBALLOS GAMEZ DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN CUI 2709181
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	ADQUISION DE AGREGADO Y SIMILARES

I. FINALIDAD PÚBLICA

Adquisición de agregado y similares para trabajos de construcción de canal pluvial; en el (la) asentamiento humano Horacio Zeballos Gómez distrito de Jauja, provincia Jauja

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de agregados y similares para la construcción de canal pluvial.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad
1	PIEDRA CHANCADA 1/2 in	m3.	30.00
2	ARENA GRUESA	m3.	30.00
3	CONFITILLADO	m3.	8.00

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

1. PIEDRA CHANCADA 1/2 in

- Debera ser de piedra o grava, rota o chancada, de grano duro y compacto. Deberá estar limpia de polvo, materia orgánica o barro, marga u otra sustancia de carácter deletérea.
- En general, deberá estar de acuerdo con las Normas ASTM-C33.
- La forma de las partículas del agregado deberá ser dentro de lo posible angular o semiangular.
- Los agregados gruesos deberán cumplir los requisitos de las pruebas siguientes que pueden ser efectuadas por el Inspector o Supervisor cuando lo considere necesario: ASTM-C131, ASTM-C88 y ASTM-C127, cumpliendo, además, con los siguientes límites:

MALLA	% QUE PASA
1 1/2"	100
1"	95 - 100
1/2"	25 - 60
# 4	10 máx.
# 8	5 máx.



*Valero Lázaro Jesús Maicol*  
VALERO LAZARO JESUS MAICOL  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 309426

Se considerará como tal al material granular que quede retenido en el tamiz 4,75 mm (N° 4) provendrá de la trituración de roca, grava u otro producto cuyo empleo resulte satisfactorio.

✓ Sustancias Perjudiciales



*Diego Alejandro Sienra Soto*  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 170890



Características	Normas de Ensayo	Masa Total de la muestra
Terrones de arcilla y partículas	MTC E 212	0.25% max.
Contenido de Carbón y Lignito	MTC E 215	0.5% max.
Cantidad de partículas livianas	MTC E 202	1.0% max.
Contenido de sulfatos, expresados como ion SO4		0.06% max.
Contenido de cloruros, expresados como ion Cl		0.10% max.

✓ **Durabilidad**

La pérdida de ensayo de solidez (norma de ensayo MTC E 209), no podrá superar el 12% o 18%, según se utilice sulfato de sodio o de magnesio, respectivamente.

✓ **Abrasión**

El desgaste del agregado grueso en la máquina de los ángeles (norma de ensayo MTC E 207) no podrá ser mayor de cuarenta por ciento (40%).

✓ **Granulometría**

La gradación del agregado grueso deberá satisfacer una de las siguientes franjas, según se especifique en los documentos del proyecto o apruebe el Inspector con base en el tamaño máximo de agregado a usar. El agregado grueso deberá cumplir con los requisitos de la siguiente Tabla según los husos especificados

**HUSO 7: tamaño máximo nominal 1/2"**

HUSO	TAMANO MAXIMO NOMINAL	PORCENTAJE QUE PASA POR LOS TAMICES NORMALIZADOS									
		60 mm (2 in.)	37.5 mm (1 1/2 in.)	25 mm (1 in.)	19 mm (3/4 in.)	12.5 mm (1/2 in.)	9.5 mm (3/8 in.)	4.75 mm (N° 4)	2.36 mm (N° 8)	1.18 mm (N° 16)	300 µm (N° 50)
5	25 mm a 12.5 mm (1 a 1/2 in.)		100	90 a 100	20 a 75	0 a 10	0 a 5				
6	19 mm a 4.75 mm (3/4 a N° 4)			100	90 a 100		20 a 55	0 a 10	0 a 5		
7	12.5 mm a 4.75 mm (1/2 a N° 4)				100	90 a 100	40 a 70	0 a 15	0 a 7		
8	9.5 mm a 1.18 mm (3/8 a N° 16)					100	90 a 100	20 a 55	5 a 30	0 a 10	0 a 5
9	4.75 mm a 1.18 mm (N° 4 a N° 16)						100	85 a 100	10 a 40	0 a 10	0 a 7



**Daniel Alejandro Siquerra Soto**  
INGENIERO CIVIL  
CIP: N° 110680



**Valentín Lázaro Jesús Maicol**  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 309426

**2. ARENA GRUESA**

Debera ser limpia, preferentemente angulares, duros, compactos, resistente a la abrasión, libre de cantidades perjudiciales; polvo, terrones, partículas blandas, esquistos, pizarras, álcalis, materias orgánicas, sales o cualquier sustancia perjudicial



- La arena gruesa deberá de cumplir con la norma A.S.T.M.C. 33 y deberá de cumplir con lo siguiente:

No contendrá un porcentaje de más del 5% del material pasante por el tamiz N° 200, con respecto al peso total.

La granulometría de arena gruesa deberá estar dentro de los siguientes límites:

TAMIZ mm	% que pasa
9.50 mm (3/8")	100
4.75 mm (N°4)	95 – 100
2.36 mm (N°8)	80 – 100
1.18 mm (N°16)	50 – 85
600 mm (N°30)	25 – 60
300 mm (N°50)	10 - 30
150 mm (N°100)	2 - 10

Los porcentajes de sustancias deletéreas en la arena no deberán de exceder de los valores siguientes:

MATERIAL (PESO)	NORMA DE ENSAYO	% PERMISIBLE
material que pasa la malla n° 200	ASTM C-117	3.00%
limas ( gravedad específica 1.95)	ASTM C-128	1.00%
arena	ASTM C-142	1.00%
otras sustancias deletéreas (calizas, micas, granos cubiertas de otros materiales, partículas blandas)		2.00%
total de materiales deletéreas		5.00%

El módulo de fineza de la arena deberá estar dentro de 2.50 a 2.90, sin embargo, la variación del módulo de fineza no excederá a 0.30.

- El residente podrá someter a la arena empleada en la mezcla de concreto a las pruebas determinadas por la ASTM para las pruebas de agregados para concretos: tales como ASTM C-40, ASTM C-128, ASTM C-88 y otros que considere necesario.
- La entrega de agregado será puesta en obra.
- El proveedor deberá proveer de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.



  
 WILFREDO LAZARO JESUS MAICOL  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 309426

### 3. CONFITILLADO

Es un agregado fino grueso, obtenido por la trituración artificial de rocas o gravas, con un tamaño de partícula que oscila entre 1/4" y 3/8" (aprox. 2 mm a 10 mm). Es un material angular y uniforme, utilizado principalmente en la construcción para preparar concretos de alta resistencia (ej. 210 kg/cm<sup>2</sup>), elementos prefabricados, rellenos, afirmado de carreteras y en jardinería decorativa.

#### Características y Usos Principales:

**Granulometría:** Partículas pequeñas de 1/4", 3/8" o hasta 1/2", lo que permite un buen empaquetamiento.





**Usos en Construcción:** Ideal para concretos estructurales donde el agregado de mayor tamaño (grava común) podría atascarse, como en elementos esbeltos, losas delgadas o zonas con alto refuerzo de acero.

**Uso Ornamental/Paisajismo:** Se emplea en jardines, caminos y macetas por sus diferentes colores y formas, sirviendo como cobertura decorativa.

**Ventajas:** Proporciona alta trabajabilidad y resistencia en la mezcla de concreto.

**Composición:** Generalmente es piedra chancada (triturada), lo que asegura bordes angulosos que mejoran la adherencia en el concreto.



*Valero*  
VALERO LAZARO JESUS MAICOL  
INGENIERO CIVIL  
GIP N° 309426

#### IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC habido y activo.
- Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) Bien, vigente.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado

**Nota:**

Los formatos y demás documentos de la cotización deberán ser suscritos con firma digital y/o firma manuscrita conforme a la ley de firmas. No se aceptará el pegado de la imagen de la firma.

#### V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

**LUGAR:** El bien será entregado en el almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja, ubicado en la Av. Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico, en el horario de 8:00 am a 1 pm y de 2:30 pm a 4 pm.

**PLAZO:** 03 días calendarios después de la notificación de la Orden de Compra.

#### VI. CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo del residente de obra, supervisor y/o inspector, Sub Gerencia de Obras y la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Jauja y almacén general de la MPJ, será quien verifique el cumplimiento de las condiciones establecidos en las especificaciones técnicas.

#### VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será único después de la conformidad de los profesionales encargados, áreas correspondientes y almacén general de la Municipalidad Provincial de Jauja.

#### VIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### IX. PENALIDADES POR MORA



*Daniel Alejandro Serrano Soto*  
INGENIERO CIVIL  
GIP N° 110650



Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.

b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.



*[Signature]*  
INGENIERO CIVIL  
GIP N° 309426

**X. SANCIONES**

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 88 de la LEY.

**XI. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**XII. RESOLUCION CONTRACTUAL**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.

**XIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:**

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.



*[Signature]*  
INGENIERO CIVIL  
GIP N° 110680

Av. Mariscal Castilla S/N (Centro Cívico) Carretera a Paca



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

*[Signature]*  
SUB GERENTE DE OBRAS